

Valga por ello quanto viene en el año de 1721

Simón de Claudio Joseph de Luebasa de Juan  
Ante Ruiz Dimenez de Joseph de Cueto Parze de  
Leon de San Francisco de Juan Comera de Lara  
de Martin de Arce de Juan Gregorio Albuques  
que de Pedro Joseph de Oseay Mulas.

azim, dixo que por quanto en tal dia como el presente  
el costumbre sinmemorial observada y guardada de el  
su y hechar en ciertos los oficios anuales entre los Ca  
villanos Vecindades aquienes toca por su parte que los han de comen  
zar a dar y ejercer el dia de s. Pedro y s. Pablo Venide  
do de mill seiscientos veinte y dos excepto las suertes de nombrar  
Veredores de el servicio ordinario y Proha ordinario papel  
sellado y Pulas. que estas se han de ejercer desde primero de fe  
brero de dicho año por las personas que nombraren dha Cau  
villanos Vecindades aquienes toca en dhas suertes y en dha con  
formidad se executo en la forma siguiente

En la suerte de nombrar Veredor de el servicio ordinario  
y Proha ordinario a el Sr. don Juan Ant. Ruiz Dimenez  
que fue nombrado de su oficio de su oficio de su oficio de su oficio  
por su oficio de su oficio de su oficio de su oficio

don Juan Ruiz

Ante mi  
Luis de Vega  
Cavallero

